

SECCION DE INFORMACION

El Comité de Reportes anuales y de Definiciones de términos en Reproducción Humana de la FIGO ha elaborado en cooperación con los funcionarios de la OMS, el Comité de términos médicos del Colegio Americano de Obstetras y Ginecólogos y la "Organización Gestosis" una serie de definiciones relacionadas con toxemia del embarazo y enfermedades semejantes. Sus recomendaciones han sido aceptadas por el Consejo de Administración de la FIGO y han sido presentadas a su Asamblea General en Nueva York.

Ha querido la FIGO remitir a todos sus afiliados tales recomendaciones con la intención de que sean estudiadas y su aceptación o críticas sean enviadas con el objeto de que el Comité especial de la FIGO, cuya reunión tendrá verificación a fines del presente año, las estudie y emita sus conceptos definitivos acerca de las denominaciones para ser aceptadas de manera oficial.

"DESORDENES HIPERTENSIVOS DEL EMBARAZO"

Admitiendo que la denominación "Toxemia del Embarazo" debe ser discontinuada, el Comité encargado del cambio de denominación de este síndrome recomienda, teniendo en cuenta que hasta el presente no ha

sido descubierta una toxina etiológica, emplear los términos de "Desórdenes Hipertensivos del Embarazo", en consideración al signo clínico más frecuentemente presente.

HIPERTENSION

La Hipertensión es un ascenso en la presión sistólica de por lo menos 30 mm. Hg., o un ascenso en la presión diastólica de por lo menos 15 mm. Hg., o la presencia de una presión sistólica de por lo menos 140 mm. Hg., o una presión diastólica de por lo menos 90 mm. Hg. Los niveles citados deben ser manifiestos en por lo menos dos ocasiones con 6 o más horas de separación y deberían basarse sobre niveles de presión sanguínea conocidos previamente.

EDEMA

Edema, en relación con la pre-eclampsia, es un acúmulo generalizado y excesivo de líquidos en los tejidos. Puede manifestarse con un aumento de peso de 2, 3 kilogramos (5 libras o más por semana). El acúmulo excesivo de líquido en las piernas, aunque sugestivo de preeclampsia, no es suficiente para establecer el diagnóstico.

PROTEINURIA

Proteinuria es la presencia de proteína en la orina en concentraciones mayores de 0.3 gramos por litro en orina de 24 horas, o en concentraciones mayores de un gramo por litro (1 + a 2 ++ por métodos turbi-

métricos corrientes) en una muestra aislada de orina en dos o más ocasiones por lo menos en un lapso de 6 o más horas. Las muestras de orina pueden ser obtenidas por chorro del medio o por cateterización.

PREECLAMPSIA

Preeclampsia es el desarrollo de hipertensión con proteinuria o edema, o ambos, debida al embarazo o a la influencia de un embarazo reciente. Aparece después de la 20ª semana de gestación, pero puede desarrollarse antes de esta época en presencia de enfermedad trofoblástica. La preeclampsia es predominantemente un trastorno de las primigrávidas.

ECLAMPSIA

La eclampsia es la ocurrencia de una o más convulsiones, no atribuibles a otras condiciones cerebrales tales como la epilepsia o la hemorragia cerebral en una paciente con preeclampsia.

PREECLAMPSIA O ECLAMPSIA SUPERPUESTA

La preeclampsia o eclampsia superpuesta es el desarrollo de preeclampsia o eclampsia en una paciente con enfermedad vascular hipertensiva crónica o renal. Cuando la hipertensión precede al embarazo, establecida por registros previos de presión sanguínea, un ascenso en la presión sistólica de 30 mm. Hg., o un ascenso en la presión diastólica de

15 mm. Hg., y el desarrollo de proteinuria, o edema, o de ambos, es requerido durante el embarazo para establecer el diagnóstico.

HIPERTENSION TRANSITORIA

Hipertensión transitoria es el desarrollo de hipertensión durante el embarazo, o dentro de las primeras 24 horas postparto, en una mujer previamente normotensa. No existe otra evidencia de preeclampsia o de enfermedad vascular hipertensiva. La presión sanguínea regresa a niveles normales dentro de 10 días después del parto. Algunas pacientes con hipertensión transitoria pueden en realidad tener preeclampsia o enfermedad vascular hipertensiva, pero no llenan los criterios para ninguno de estos diagnósticos.

ENFERMEDAD CRONICA HIPERTENSIVA

La enfermedad crónica hipertensiva es la presencia de hipertensión persistente antes de la semana 20 de la gestación, sin que ella sea su causa; o bien la persistencia de una hipertensión más allá del 42º día postparto.

DESORDENES HIPERTENSIVOS NO CLASIFICADOS

Desórdenes hipertensivos no clasificados son aquellos en los cuales hay insuficiente información para su clasificación. Deben comprender una minoría de los trastornos hipertensivos del embarazo.